

Bolívar, 30 de Diciembre de 1983

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXPTE. N° 78/83

ORDENANZA N° 8/83

Art. 1°: Prorróganse los conceptos e importes originales de 1983, del Cálculo de Recursos, para el ejercicio 1984, con las modificaciones de carácter permanente que se hubieren producido durante el ejercicio.

Art. 2°: Prorróganse los conceptos e importes originales de 1983, del Presupuesto de Gastos, para el ejercicio 1984, con las modificaciones de carácter permanente que se hubieren producido durante el ejercicio.

Art. 3°: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, no cabrá la imputación de partidas cuyos créditos se financiaron con recursos afectados no permanentes, y cuyo ingreso se haya producido durante el ejercicio de 1983.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala del H. Concejo Deliberante a 30 de Diciembre de 1983.

**FRANCISCO A. ALABART
SECRETARIO**

**NICOLAS HECTOR PICCIRILLO
PRESIDENTE HCD**